

**IX PREMIO Y CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS
"GOBIERNO DE CANTABRIA" EN SU EDICIÓN DE 2010**

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente es la convocatoria del "IX Premio y concurso de Artes Plásticas "Gobierno de Cantabria", en su edición de 2010.

SEGUNDA.- Concursantes

Podrán participar en este concurso todos los artistas o colectivos artísticos de nacionalidad española o extranjeros con residencia en España. Los artistas ganadores de ediciones anteriores podrán volver a presentarse y optar a las distintas modalidades, excepto en aquellas que fueron premiados con dotación económica.

TERCERA.- Disciplinas

Los concursantes deberán presentar su obra a una sola de las siguientes disciplinas: pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías. En caso de presentar más de una no se valorará ninguna de ellas. No obstante, en las disciplinas de fotografía y grabado se podrá presentar una serie "compuesta por un máximo de tres piezas".

CUARTA.- Requisitos de las obras

Las obras deberán presentarse en el siguiente formato:

a. Las obras de pintura podrán ser de tema y técnica de libre elección. Sus dimensiones máximas no podrán exceder de 200 x 200 cm., con soporte de tela en bastidor o soporte de madera, sin marco o con junquillo o listón de no más de 3 centímetros.

b. Las obras de escultura podrán ser de tema y técnica de libre elección, siendo sus dimensiones máximas 200 x 200 x 200 cm., y con peso máximo de 100 kg.

c. Las obras de fotografía podrán ser de tema y técnica de libre elección, en color o en blanco y negro, con unas dimensiones máximas de 200 x 200 cm., y sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de 3 cm.

d. Las obras de grabado incluyen cualquier técnica de reproducción múltiple. Se presentarán sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de 3 cm., y en todo caso con unas dimensiones máximas de 200 x 200 cm.

e. Podrá hacerse uso de las nuevas tecnologías y presentarse instalaciones, videos, obras digitales, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación plástica emergente no incluida en las cuatro disciplinas anteriores.

En el caso de gran complejidad, los concursantes presentarán para su evaluación por el Jurado, en sustitución de la obra, un dossier explicativo de la misma, incluyendo elementos que considere adecuados para ello. Si la obra es seleccionada se solicitará su envío a portes pagados que deberá cumplir los mismos requisitos dimensionales definidos para la disciplina a la que opte.

QUINTA.- Premios

Los premios que se establecen y que estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas en la legislación vigente son:

a. Un premio con una dotación de 20.000 €

b. Un premio para artistas nacidos o residentes en Cantabria incluidos los colectivos o grupos artísticos siempre que todos sus integrantes cumplan tal condición.

La dotación es de 7.000 €, y la selección de sus obras para una exposición organizada por la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L

Los concursantes se comprometen a ceder a la misma los derechos patrimoniales de carácter económico de la obra presentada al IX Premio y Concurso de Artes Plásticas "Gobierno de Cantabria" incluidos los de exposición, reproducción, distribución y comunicación pública de la misma. Dicha cesión se realizará a título gratuito y por un plazo de 3 años.

SEXTA.- Lugar de presentación

Las obras se entregarán en la siguiente dependencia:

Oficina de Turismo de Santillana del Mar
C/ Jesús Otero, 20 - 39330 Santillana del Mar, Cantabria

Las obras deberán ser entregadas físicamente en el lugar arriba indicado. No se admitirán, por tanto, otras modalidades de envío que obliguen a ser recogidas en ningún otro destino. En el caso que las obras se remitan por correo o agencia de transporte, deberán dejar constancia de la fecha de presentación en el boletín de inscripción, a los efectos de poder comprobar si se ha presentado en el plazo previsto en la base octava. Los gastos, el seguro de transporte y los portes de la Aduana (obras que vienen fuera de la Unión Europea) tanto de envío como de devolución, serán por cuenta del concursante.

Los concursantes deberán proteger sus obras de forma adecuada y suficiente, incluso cuando se entreguen personalmente. La Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L., tendrá la facultad de rechazar aquellas obras que a su juicio no vengán debidamente embaladas o estén dañadas.

SÉPTIMA.- Documentación a presentar

1.- La participación en la presente convocatoria se formalizará presentando la siguiente documentación:

a) Original del Boletín de Inscripción que figura como anexo 2 a la presente convocatoria, cumplimentado en sus tres cuerpos: el primer cuerpo se deberá pegar al dorso de la misma, el segundo se devolverá como resguardo y, el tercero, para la entidad convocante.

b) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. o del documento de identificación equivalente para los extranjeros residentes en España, según proceda.

c) Datos del concursante. Si es una persona individual se expresará: nombre y apellidos, domicilio completo, población, teléfono y correo electrónico. En el caso de colectivos artísticos se expresará el nombre del grupo o colectivo artístico y los datos señalados anteriormente por cada uno de los integrantes del mismo.

d) Escrito de cesión de derechos patrimoniales de carácter económico de la obra presentada al IX Premio y Concurso de Artes Plásticas "Gobierno de Cantabria" incluidos los de exposición, reproducción, distribución y comunicación pública de las mismas en el caso de resultar ganador de cualquiera de los premios establecidos en la base quinta de esta convocatoria o ser objeto la obra presentada de adquisición por parte de la entidad convocante según modelo establecido en el anexo 1.

e) 10 reproducciones fotográficas de las que fuese autor

el concursante entre las que se incluirá la obra presentada en la presente convocatoria. Las reproducciones serán en color e irán acompañadas de sus correspondientes fichas técnicas completas, incluyendo: autor, título, año de realización, dimensiones reales y número de edición si la disciplina es fotografía, grabado y nuevas tecnologías. En caso de obras audiovisuales se indicará la duración.

f) Curriculum vitae del artista o del colectivo artístico documentado con su trayectoria artística, presentado en papel y CD

g) Una fotografía de calidad de la obra presentada en CD.

h) Valoración de la obra ajustado el precio al valor del mercado. El precio de la obra se expresará en su totalidad incluido IVA.

i) Certificado de empadronamiento del participante individual o de todos los integrantes del grupo artístico que concursa como tal según el caso, si se opta al premio a artistas o colectivo artístico establecido en la Base Quinta letra b).

2. En el caso de grupos o colectivos artísticos, la documentación a la que se refiere las letras a), b) y d) se presentarán individualizadas y firmadas por cada uno de sus componentes.

3. La no presentación de la documentación solicitada así como la no cumplimiento de cualquiera de los campos del boletín de inscripción, será motivo suficiente para no admitir la obra en el concurso convocado.

OCTAVA.- Recepción de las obras

El plazo de recepción de las obras será del 10 al 21 de mayo de 2010, ambos inclusive, en el lugar anteriormente indicado, en horario de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00 horas, excluidos sábados, domingos y festivos. Fuera de dicho plazo y horario no se admitirá obra alguna, ni siquiera aquellas que se reciban por agencia de transportes o por el servicio de correos.

La entidad convocante pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que le sean entregadas, aún cuando este se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión de la entidad convocante. El concursante podrá contratar por su cuenta la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar a la entidad convocante cantidad alguna por dicho concepto.

NOVENA.- Jurado

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, cuya identidad será hecha pública al dar a conocer el fallo

a. Presidente: El Presidente del Consejo de Administración de la entidad convocante.

b. Vocales: Cuatro expertos del arte actual y de reconocido prestigio, designados por la entidad convocante.

c. Secretario: La persona designada por el Presidente del Consejo de Administración de la entidad convocante.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 31 de julio de 2010. Los premios podrán ser declarados desierto a juicio del Jurado, quien también podrá decidir que

su cuantía se destine a la convocatoria siguiente así como se le faculta para decidir un accesit que consistirá en la exposición de la obra galardonada con esa distinción.

DÉCIMA.- Adquisición de obras

La Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. adquirirá obras, de entre las seleccionadas en cada una de las disciplinas (pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías), por un valor que puede alcanzar un máximo de 50.000 €. Para la compra de las obras se tendrán en cuenta las valoraciones dadas por el interesado y por el jurado; cuando las valoraciones del participante y del jurado no coincidan prevalecerá la valoración del jurado como oferta, que podrá ser aceptada o rechazada por el solicitante.

Los artistas se comprometen a ceder a la misma los derechos patrimoniales de carácter económico de la obra presentada al IX Premio y Concurso de Artes Plásticas "Gobierno de Cantabria" incluidos los de exposición, reproducción, distribución y comunicación pública de la misma. Dicha cesión se realizará a título gratuito y por un plazo de 3 años.

La Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L., no se compromete a sostener correspondencia alguna con los concursantes en ningún momento anterior al fallo.

UNDÉCIMA.- Devolución de las obras

Las obras y la documentación adjunta entregadas personalmente deberán retirarse durante el mes siguiente al fallo del Jurado, en el mismo lugar donde fueron entregadas, a petición del concursante salvo las seleccionadas para una posterior exposición, que se retirarán o enviarán dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la misma, que se entregarán exclusivamente al propio autor salvo que hubiera designado a un representante para su entrega.

Aquellas obras que se hubieran recibido por correo o por agencia de transporte serán retornadas a los remitentes, en los plazos indicados anteriormente y a portes debidos, a la dirección indicada en el Boletín de inscripción, por el medio que se estime oportuno. La reutilización del embalaje será siempre una decisión de la propia Sociedad, no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que pudieran sufrir por cualquier causa, así como de los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar más allá de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Si en el plazo establecido para la retirada de las obras, ésta no se ha producido, se considerarán abandonadas por sus titulares pasando a libre disposición de la entidad convocante que podrá disponer de las obras no retiradas en plazo con absoluta libertad.

DUODÉCIMA.- Disposiciones generales

Primera.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

Segunda.- La publicidad de la presente convocatoria se realizará mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).